



OG3PP2.- ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO, CREACIÓN, Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y VÍAS PECUARIAS DE ACCESO A VIÑEDOS CON POTENCIAL VALORIZABLE PARA USO TURÍSTICO.

#### 1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de **criterios generales** para toda la Estrategia en su conjunto y **criterios específicos** para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda).

Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

- 1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).
- 2° La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio
- 3° A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4° En caso de persistir en empate, se ordenarán los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.





# 1. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución de Medidas Contra el Cambio Climático "(acumulable)

**Descripción:** Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurran algunos de los supuestos expuestos a continuación:

- **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:
  - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
  - Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
  - Bioconstrucción.
  - Transición a economía hipocarbónica.
- **Subcriterio 2:** La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o el cambio climático.

# 2. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres"

**Descripción:** Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

- Subcriterio 1: Promotora Mujer
  - Promotora mujer.
  - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.
  - En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
  - Presenta justificación de Titularidad Compartida
  - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará este subcriterio si la entidad es asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas
- **Subcriterio 2:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:
  - El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo "n" el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;
  - Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
  - Forma, capacita y empodera a las mujeres;
  - Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.);





- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector;
- Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
- La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
- Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.

### 3. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural"

**Descripción:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurran algunos de los supuestos expuestos a continuación.

- **Subcriterio 1**: Promotor/a joven
  - Promotor/a Joven
  - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por personas jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para la línea agraria y/o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes.
  - Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años.
  - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de juventud y estén debidamente registradas.
- <u>Subcriterio 2</u>: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
  - Forma, capacita a personas jóvenes.
  - Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio.
  - Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para personas jóvenes cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato.

### 4. CRITERIO DE SELECCIÓN "Creación y/o Mantenimiento De Empleo" (acumulable)

**Descripción:** El proyecto acreditara la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTAs el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. Se contemplan los siguientes subcriterios:

- **Subcriterio 1:** Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.
- <u>Subcriterio 2:</u> Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs.





- **Subcriterio 3**: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas, contabilizado en UTAs.
- **Subcriterio 4**: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs.
- **Subcriterio 5**: Volumen de empleos estables mantenido, contabilizado en UTAs.

## 5. CRITERIO DE SELECCIÓN "Calidad e innovación del proyecto"

**Descripción:** El proyecto presenta memoria descriptiva, y Plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del Equipo Técnico.

- **Subcriterio 1:** Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.
- **Subcriterio 2:** Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y Plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.
- **Subcriterio 3**: Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

# 6. CRITERIO DE SELECCIÓN "Innovación Social"

**Descripción:** Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:

- En el caso de proyectos No Productivos cuando el proyecto:
  - Incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios, considerándose esta cuando alguna actuación o medida permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.
  - Tenga en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.
  - En el caso de administraciones públicas, cuando los proyectos estén avalados por la ciudadanía y/o colectivos; surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por la entidad.
  - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando los proyectos estén avalados por acuerdo del máximo órgano de representación.

#### 8. CRITERIO DE SELECCIÓN "Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial"

**Descripción:** Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones dirigidas a:

- Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
- Señalización de elementos patrimoniales
- Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.





### 11. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)" (acumulable).

**Descripción:** Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, valorando aquellos que usen empresas proveedoras locales y/o de mano de obra comarcal. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

- **Subcriterio 1:** Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales. Se entenderá que usa empresas proveedoras locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con empresas proveedoras de la zona Leader.
- **Subcriterio 2:** Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.
- **Subcriterio 3:** Domicilio social. Se puntuará a las entidades con base social en el territorio.

# 14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Cooperación, Networking, capital relacional"

**Descripción**: Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

#### 2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG3PP2	
			<u>P[1]</u>	PM[2]
	Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	1.1 Inversiones	8	10
		1.2 Sensibilización/Difusión	2	
	2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres(acumulable)	2.1 Promotora Mujer	9	15
		2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6	
	3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural(acumulable)	3.2 Promotor/a joven	7	
		3.1 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3	10
	4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo(acumulable)	4.1 Empleo creado por cuenta propia.	10	30
		4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	3	
		4.3 Por cada puesto de empleo creado	1,5	

P[1]: Puntuación subcriterio.

PM[2]: Puntuación máxima criterio.





	Puntuación Total	ntuación Total		100
	14. Cooperación networking y capital relacional		5	5
	11. Factores productivos locales(acumulable)	11.3 Domicilio social	3	10
		11.2 Uso de mano de obra local.	4	
		11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	3	
	8. Puesta en valor de recursos patrimoniales		10	10
	6. Innovación social		5	5
	5. Calidad e Innovación del proyecto(acumulable)	5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico	2	
		5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3	5
		4.5 $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$ de empleo estable mantenido. (UTAs)	1	
		$4.4~\mbox{N}^{\circ}$ empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	1	
		destinado a mujeres, personas jóvenes, o desempleados/as mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)		